

CIRCULAR

34

2001

Fecha: 06 de noviembre de 2001
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y
Fiscales Auxiliares de todo el país

Asunto:

▶ **AGILIZACIÓN DE TRÁMITES
DE LA SECCIÓN DE PSIQUIATRÍA
Y SICLOGÍA FORENSES.
RECORDATORIO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA

[ORIGINAL FIRMADO]

LIC. JORGE SEGURA ROMAN
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA A.I.

CC: UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION
INSPECCION FISCAL
DEPTO. PLANIFICACIÓN, SECC. ESTADISTICA

En solicitud enviada a la Fiscalía General de la República por parte de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forenses, así como del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, fechada 4 de setiembre del 2001, se ruega la intervención de este despacho para que se haga recordatorio a los y las fiscales de todo el país, del acuerdo del Consejo Superior publicado en la Circular de esta Fiscalía General, N°25-01 **DESDE EL 13 DE JULIO DEL 2001**. Dicha circular, a la letra indica:

“En Boletín Judicial N°84 del 3 de mayo del 2001, aparece aviso N°5-2001, en que se dispone hacer de conocimiento de las autoridades judiciales del país las siguientes medidas a tomar por parte de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forenses con el fin de agilizar el trámite que se realiza:

a) **Remitir a la Sección de Psiquiatría y Psicología forense por cada usuario una solicitud y copia de la denuncia.(...)**

c) **Valoración de la autoridad Judicial de la pertinencia de la pericia** en la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense, inmediata a la denuncia, en los casos en que sea posible.

d) Las evaluaciones a domicilio realizadas por profesionales de la Sección de Psiquiatría y Psicología forense deben contar con la compañía de un funcionario de despacho solicitante.

Así dispuesto en sesión del Consejo Superior N°20-01 del 8 de marzo del 2001”.

En razón de que a pesar de dichas publicaciones no se obtiene respuesta alguna por parte de los diversos despachos del Ministerio Público, no obstante la importancia que las mismas revisten para los intereses de la administración de justicia penal, lo cual ha motivado la queja por parte de los Despachos Forenses indicados, se pone en conocimiento de los y las fiscales del Ministerio Público que la inobservancia de las anteriores disposiciones hará meritoria la aplicación del régimen disciplinario, para lo cual se estará a la comunicación de los casos específicos que los despachos afectados pongan en conocimiento de la Fiscalía General.